



## RESOLUCIÓN NÚMERO 224

24 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a Elección del Representante de los Docentes al Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

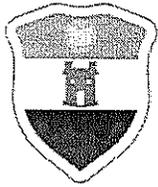
**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el Acuerdo 002 de 2007- Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, los docentes tendrán un representante ante el Consejo Académico, máxima autoridad académica de la Institución.
2. Que así mismo el artículo 25 ibídem, señala que el representante de los docentes ante el Consejo Académico deberá cumplir los mismos requisitos y calidades que se exigen para ser miembro del Consejo Directivo.
3. Que dicho representante tendrá un suplente, el cual deberá tener las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades que él, y lo reemplazará en las faltas temporales o definitivas. Que el periodo del representante de los docentes será de dos años, contados a partir de su elección, siempre y cuando conserve su calidad de docente de la Institución.
4. Que quien se desempeñaba como Representante de los docentes ante el Consejo Académico terminó su periodo estatutario, por lo que se hace necesario convocar a los docentes de la Institución, para que elijan a su representante ante dicho cuerpo colegiado.
5. Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que esta viviendo el país por la pandemia ocasionada por el coronavirus, COVID-19, el proceso de elección del Representante de los docentes ante el Consejo Académico, se realizará de forma virtual.

Que por lo anteriormente expuesto,





## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR** al cuerpo profesoral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante votación virtual, personal y secreta, elijan a sus representantes ante el Consejo Académico de la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Fijar entre el 28 de septiembre y el 02 de octubre de 2020, de las 08:00 a las 18:00 horas como fechas y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los docentes ante el mencionado Consejo. La inscripción estará acompañada de las hoja de vida de los candidatos con sus respectivos suplentes a la que se deberá anexar los soportes que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4 de la presente resolución, en carpeta comprimida, que se enviará por medio de correo electrónico a la dirección [secgeneral@colmayor.edu.co](mailto:secgeneral@colmayor.edu.co) Para la inscripción se conformarán planchas en las cuales se señalarán claramente el nombre del representante titular y el suplente.

**ARTICULO TERCERO.** Fijar como fecha de la elección del Representante de los docentes ante el Consejo Académico, el 09 de octubre de 2020, entre las 8:00 y las 18:00 horas para lo cual se habilitará la Plataforma Accademia, en los cuales el cuerpo profesoral podrá realizar la votación, autenticándose con su usuario y contraseña que son personales e intransferibles.

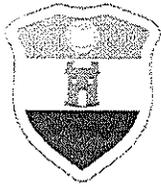
**ARTICULO CUARTO.** Los candidatos que aspiren a la representación de los docentes ante dicho consejo deberán ser docentes de Planta de tiempo completo o medio tiempo, inscritos en carrera docente, con un periodo de vinculación a la institución no inferior a dos (2) años. Será elegido en votación secreta por el cuerpo profesoral y no podrá haber sido sancionado con multas, suspensión o destitución en los dos (2) años anteriores a la fecha de Inscripción. Dicha Certificación será expedida por la oficina de Talento Humano.

**ARTICULO QUINTO.** Para poder aspirar a dicha representación ante el Consejo Académico, el candidato con su suplente deberá inscribirse ante la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y ambos cumplir los requisitos exigidos en la presente Resolución. La inscripción se realizará a través de correo electrónico a la dirección [secgeneral@colmayor.edu.co](mailto:secgeneral@colmayor.edu.co)

**ARTICULO SEXTO.** El comité de Garantías Electorales verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes de acuerdo a lo normado en el Estatuto General Acuerdo No. 002 de 2007 y el Acuerdo No. 008 de 2007, las Resoluciones 214 del 15 de junio de 2007, 216 del 30 de abril de 2009 y la 135 del 28 de mayo de 2019.

La Secretaría General publicará en la pagina web y redes sociales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, los nombres de los docentes de planta y su suplente que cumplan las





calidades y requisitos establecidos para el cargo, una vez el comité de garantías electorales señale los nombres.

**ARTICULO SÉPTIMO.** El voto será ejercido por el cuerpo profesoral de manera virtual, mediante encuesta escrita y secreta, previa identificación con su usuario y contraseña, en la plataforma Accademia, las cuales son personales e intransferibles, cada docente solo podrá votar una vez por una de las planchas inscritas.

**PARÁGRAFO.** En ningún caso se aceptarán votos delegados.

**ARTICULO OCTAVO.** Para monitorear el buen curso de las elecciones y garantizar la participación activa de los docentes, cada candidato podrá nombrar un docente que lo represente como veedor el día de las votaciones.

**ARTICULO NOVENO.** El docente que resulte elegido ejercerá sus funciones por un período de dos (2) años comprendido entre el 09 de octubre de 2020 y el 08 de octubre de 2022.

**ARTICULO DÉCIMO.** Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** La Secretaría General decidirá sobre las reclamaciones que puedan presentarse en el proceso electoral.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.** Agotado el proceso electoral en los anteriores términos la Secretaría General comunicará oficialmente la elección del docente que resultare elegido.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020.

**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**  
Rector



